GACETA DEL GOBIERNO
DE PUERTO-RICO
DEL JUEVES 2 DE MAYO DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Real òrden sobre expedicion de comisiones de apremio

Enterada la Reina nuestra Señora de lo propuesto por la direccion general con fecha 25 de Junio ùltimo al remitir el expediente promovido en la intendencia de Segovia para que se tomen medidas dirigidas á corregir el abuso que pueda cometerse en la expedicion de distintos apremios contra unos mismos pueblos deudores por varios ramos á la Real Hacienda, como sucede en las vacantes de las intendencias, en que los contadores de rentas, como intendentes sustitutos, y los de propios como subdelegados de este ramo, los despachan cada uno de por sí en perjuicio de los pueblos y contribuyentes; se ha servido S. M. mandar:

1º Que las comisiones de apremio se expidan exclusivamente por los intendentes de provincia, propietarios, interinos ó sustitutos, y por los subdelegados de Rentas en los partidos, cesando por consecuencia los contadores de Propios en el ejercicio de esta facultad, de que usaban por sustitucion de los intendentes como subdelegados de este ramo.

2º Que los intendentes propietarios, interinos ò sustitutos, y los subdelegados de Rentas en los partidos, reunan en una misma persona y con unas solas dietas las comisiones de apremio que haya que expedir contra los pueblos y particulares deudores, cualquiera que sea la causa ó motivo que lo exija, si los ramos de que proceden los descubiertos corresponden al ministerio de Hacienda, aun cuando no dependan inmediatamente de las intendencias.

3º Que para que esto tenga efecto exijan los intendentes de todas las oficinas y corporaciones, dependientes de este ministerio de Hacienda, que en los quince primeros dias de cada trimestre les presenten sin pretexto ni excusa alguna nota de los apremios que fuesen preciso expedir por inutilidad de los avisos, exhortaciones ù otros medios suaves que se hubieren empleado con los pueblos ó particulares morosos, cualquiera qun sea el concepto de sus dèbitos.

4º Que en vista de esta nota extiendan los secretarios de las intendencias los correspondientes despachos, que han de ir cometidos á una misma persona, llevando solamente por cada uno, aun cuando comprenda distintos débitos y deudores, los 10 rs. señalados en la regla sexta de la Real òrden de 29 de Noviembre de 1831, prorateándose las dietas entre los despachos que se deban entregar al comisionado para señalarlas en ellos segun lo dispuesto en la regla quinta de la misma Real órden, y cesando en su pago los que acrediten haber cumplido ó satisfecho el dèbito por que fueren apremiados, cuya parte de dietas se cargará igualmente á prorata á los que no lo hubiesen verificado en los términos prescritos en la regla cuarta de los modelos de los despachos de comision adjuntos á dicha soberana resolucion, cuando en ellos se comprenden diferentes deudores ó pueblos.

5º Que los subdelegados de los partidos administrativos de Rentas, donde no hay oficinas de Propios, pasen á las intendencias con la debida anticipacion nota de los pueblos á que haya que apremiar, y de las personas que para ello comisionen, á fin de que los intendentes les dirijan los respectivos despachos de los débitos que resulten en los mismos por el ramo de Propios, y los demas que dependan de este ministerio, para que los referidos comisionados de la subdelegacion apremien al pago sin ningun recargo de dietas, mediante el prorateo que deberá hacerse con arreglo á la disposicion del artículo anterior.

6º Que siendo la expedicion de los despachos de apremio uno de los actos gubernativos, pueden los intendentes como gefes superiores de las provincias conoçer del curso, marcha, y terminacion que tenga esta clase de expedientes en los partidos administrativos, en los casos que lo juzguen necesario para remediar desòrdenes è impulsar la recaudacion, excusando toda oposìcion los subdelegados de los mismos partidos, sin tratar de confundir estos actos gubernativos con los judiciales, en los cuales ùnicamente tienen independencia de los intendentes.

7º Que los intendentes y subdelegados de Rentas de los partidos se esmeren en procurar que se verifique la recaudacion de los impuestos sin retraso alguno y sin el uso de apremios en los casos que puedan evitarse, como con satisfaccion ha visto S. M. que algunos lo han ejecutado.

8º Y finalmente, que los intendentes remitan á las Direcciones de Rentas y de Propios un estado demostrativo del número de apremios expedidos en toda la provincia en cada trimestre, su clase y coste, arreglado al modelo adjunto, á fin de que las mismas averigüen si ha habido excesos ó abusos, para castigarlos y corregirlos. De Real órden &c. Madrid 6 de Noviembre de 1832.—Victoriano de Encima y Piedra.

Real órden sobre reconocimiento de alhajas de plata y oro que circulan en el comercio.

Enterada la Reina nuestra Señora de que el ensayador mayor de los Reinos ha detenido á diferentes comerciantes de esta Corte varias alhajas de oro y plata con piedras y sin ellas, no obstante de haber pagado en las aduanas de entrada los derechos que señalan el arancel y Reales órdenes vigentes; y deseando S. M. evitar iguales detenciones en lo sucesivo, y que las leyes 26, 27 y 28, tít. 10, lib. 9 de la Novìsima Recopilacion tengan su debida observancia en el modo compatible con las actuales circunstancias mercantiles, se ha servido mandar:

1º Que el enjoyelado de oro que se introduzca del extrangero, ó de los dominios de S. M. de América y Asia, haya de tener precisamente 18 quilates y un cuarto de beneficio, y las demas piezas de este propio metal 22 quilates y un cuarto de beneficio, y que el enjoyelado de plata tenga 9 dineros.

2º Que las piezas de ambos metales sean reconocidas á su introduccion por los contrastes, quienes librarán certificado de tener la ley indicada por lo respectivo al enjoyelado, y fijando en las demas piezas que lo permitan su marca respectiva para comprobar aquella ley.

3º Que el ensayador y marcador mayor de los Reinos en Madrid, y los contrastes en los demas puntos donde existan, puedan visitar las tiendas ó almacenes donde se vendan alhajas de los expresados metales para identificar su ley, sin obligar á los tenedores á presentarlas para recibir marca, á no ser que se hayan elaborado en el mismo punto y sean susceptibles de ella.

Y 4º Que solo con respecto à las alhajas faltas de ley y sin marca, si son hechas dentro del Reino, ò aunque sean extrangeras, si debiéndola tener no se les puso en el punto de su entrada, ejerzan los contrastes el secuestro, confiscacion y demas penas que para los contraventores se hallan establecidas. De Real órden &c. Madrid 9 de Noviembre de 1832.—Victoriano de Encima y Piedra.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de 29 de Enero.*

Se da cuenta de varias esposiciones de interés particular, entre ellas una en que se pide que los cuñados que contraigan matrimonio en virtud de la ley de 16 de Abril de 1832 puedan legitimar los hijos que hayan provenido de su union.

La comision cree que esta solicitud debe pasar al ministro de Justicia: este manifiesta cuan grave y delicada es la cuestion que promueve la solicitud de que se trata: hace ver lo que disponen las leyes que rigen sobre el particular; las dudas que en este punto ocurren á los tribunales; el pulso y madurez con que es preciso examinar los asuntos que, como este, interesan á la moral pública, y concluye diciendo que la Cámara debe adoptar el dictámen la comision á fin de que el gobierno vea si es ó no conveniente presentar la ley que piden los autores de la solicitud.

Mr. Dupin mayor corrobora lo espuesto por el ministro, citando algunos hechos análogos al asunto de que se habla, y la conducta que ha observado la corte de Roma para dirimir ciertos impedimentos, y adhiere al parecer de la comision. La Cámara acuerda que la solicitud pase al ministro de Justicia.

En seguida se lee el informe en que la comision que ha examinado las nuevas proposiciones de Mr, Harlé respecto á negociaciones de efectos públicos, opina que no se deben tomar en consideracion. La Cámara acuerda que dicho informe se imprima y distribuya, y levanta la sesion.

IDEM.—*Sesion del 30.*

Mr. Harlé manifiesta los motivos en que funda su proposicion, y las ventajas que reportará el Estado si se logra contener el agiotage. Mr. de Laborde combate la proposicion, porque á su parecer coarta el libre uso de la propiedad. Mr. Garnier-Pages esplica la teoría de las varias operaciones á que da margen la negociacion de los efectos públicos en la lonja; hace ver los inconvenientes que resultarian de admitir la propuesta de Mr. Harlé y apoya el dictámen de la comision. El ministro de Hacienda abunda en la misma opinion, y la Cámara conviene tambien con ella. En seguida se leen varios informes relativos á solicitudes particulares, y se levanta la sesion.

Sociedad de agricultura y de horticultura de Bengala.

En la sesion que celebró esta sociedad el año anterior, su presidente sir E. Ryan dió algunas noticias acerca de las montañas de Garrou que acababa de recorrer.

Despues de haber atravesado la llanura de Bogapawnee, dijo sir Ryan, situada á unas 14 millas al norte de Cheera Poonjie, se observa que el pais muda enteramente de aspecto. La atmósfera es seca, y en lugar de plantas trópicas se encuentran las de Europa; pero el punto mas bajo de la llanura de Bogapawnee, sobre el camino de Cheera Poonjie á Moflong, está mas elevado que Cheera.

Luego que se ha pasado Monflong, que está á unos 6000 pies sobre el nivel del mar, se hallan cardos, ortigas, álamos blancos y pinos, por cuya razon se infiere que en toda esta parte de la llanura crecen principalmente plantas europeas. Los tallos de las plantas nunca crecen mas de dos pies, aunque generalmente solo tienen un pie de altura, de modo que es necesario ser un botánico muy práctico para no equivocarlas y dar de ellos una exacta descripcion: un mero observador solo puede admirar en este pais la hermosa variedad de flores que tapiza aquel fértil y ameno terreno. Toda aquella comarca se halla llena de casas y poblaciones, y las campiñas ó los terrenos que cultivan sus habitantes ocupan las laderas ó faldas de las montañas: en una palabra, todo el pais está bien cultivado, y parece muy productivo. En él se siembran las tierras por los meses de Abril y Mayo, para hacer la recoleccion por Octubre. Hay terrenos que se siembran con un trigo blanco que se llama alli kookooroodhan, el cual se siembra tambien en Abril ó Mayo y se recoge en Noviembre; pero el trigo que generalmente se siembra en la India es de un tamaño abultado y de una calidad muy superior.

Despues de haber concluido el presidente la narracion de su viage, se leyó una carta del capitan Wade, escrita en Loodianah el 15 de Agosto de 1831, en la cual anunciaba que habia establecido alli un jardin para probar si podia conseguir aclimatar las plantas del pais de Seikh. La sociedad, dice en su carta el capitan Wade, no dejará de tener mucha satisfaccion al saber que he formado en Loodianah un jardin para aclimatar en él si se puede algunas de las plantas del pais septentrional de la India que tiene mas relaciones con el de Europa. Loodianah está mucho mas al norte que otros parages de la India, pero mas favorablemente situado para las esperiencias que me propongo hacer, y auxiliado del Marajah Benjit Singh, el cual se ha interesado mucho en el éxito de esta empresa, lograré introducir una gran porcion de plantas muy apreciables.

El modo de criar las plantas me parece enteramente nuevo: las estacas variaban en su longitud, pero siempre eran de 12 á 18 pulgadas de largo; se han cortado por Febrero, y se plantaron en Loodianah á mediados de Marzo, cuando la primavera comenzaba á manifestarse. Despues de cortadas las estacas que han servido para el plantio formaron con ellas haces, y en su trasporte bastó regarlas con agua algunas veces: cada haz de estas estacas se mete en un hoyo; y á pocos dias se manifiesta su vegetacion, y en seguida se desarrollan rápidamente.

Concluida la lectura de esta carta se leyó otra del mayor Burney sobre el modo de cultivar el algodon en Ava. Los birmanes cultivan una buena parte del pais, aunque la mayor cantidad del algodon se cria en el distrito situado entre Ava y Pronia. El arroz tambien se cultiva mucho en este pais: se le destinan muchos y estensos terrenos.

La siembra del algodon se hace simultáneamente cuando comienzan las lluvias de primavera, es decir, en Abril y Mayo. La sementera se hace muy clara; y las semillas se lavan antes de depositarlas en tierra, la cual se escarda tres veces antes que la planta haya llegado á la altura de tres pies: generalmente se recoge dos veces el algodon; la primera por Noviembre y la segunda por Febrero ó Marzo. Muchas veces se siembran al mismo tiempo y en el mismo terreno que el algodon diferentes plantas leguminosas, cuya mezcla nada perjudica al cultivo del algodon.

Los birmanes solo conocen una planta anual. El *nanki* ó mahon que los naturales llaman *wa nee* ó algodon rojo, se halla muchas veces interpolado con algodon blanco, en un mismo terreno. Sin embargo es mucho mejor cultivar separadamente las dos especies. Los birmanes emplean el algodon para hacer telas con que se visten ellos y sus mugeres, Los habitantes del Mye Lac, situado entre Ava y el rio Saluen: cultivan mas el algodon *nankin*, con el que hacen unas telas mucho mejores, llevándolas todos los años á vender á Ava. Cada pieza de 30 anas de largo sobre tres cuartas de ancho de este escelente mahon se vende alli por 9 á 10 rupias, esto es, por 18 ó 20 reales.

Los birmanes usan como los de Siam de una máquina para mondar ó limpiar el algodon que van á sembrar; y con esta máquina puede una sola persona preparar cada dia 36 libras de semilla.

El algodon de la provincia de Martaban tiene una hebra mucho mas larga que el de Ava. Los carcaises cultivan el algodon en la provincia de Moulmein, y todas sus plantaciones se hacen en un terreno de aluvion ó de acarreo, y en las orillas de los rios ó islas.

(*Gaceta de Madrid.*)

PUERTO RICO 2 DE MAYO DE 1833.

Relacion de las casas y bohíos quemados en el incendio que sufrió el pueblo de Fajardo el dia once del corriente entre dos y tres de la tarde con espresion del valor de casas y bohíos é intereses quemados.

Núm. de casas y bohíos.	*Valor de casas.* *Ps. Rs. Mrs.*	*Id. de intereses.* *Ps. Rs. Mrs.*
1 Casa habitacion de D. Juan Llovet, de teja y material, ...	300	
1 De tejamaní de Antonio Ramirez,	900	200
1 Pulperia de D. Juan Campos, en la casa de D. Cayetano Rodriguez, de tejamaní y tabla, ...	1000	2400

1	De D. Francisco del Ozo, de tejamaní y tabla	500	
1	Id. del mismo, de paja y tabla con pulpería	600	500
1	Casa habitacion de D. Guillermo Massieu, de tejamani y tabla	2500	
1	De D. Cárlos Ramos, de paja con cocina y comun de id. donde comenzó el fuego	200	300
1	De D. José Becerril, de tejamani y tabla, con efectos de mercería, de D. José María de Rivera	3000	4000
1	De D. Cárlos Patricio Keegans, de paja con efectos de pulpería	800	2000
1	De D. Nicolas Marquez, casa de habitacion de paja y bajareque de vivienda	300	
1	De D. Cárlos Briu, de paja y tabla con efectos de pulpería	400	1500
1	De D, Juan Campos, de material y pizarra con mercancias	4000	7000
1	Almacen de id., de teja y tabla con efectos de mercancia y pulpería	800	2000
1	De Antonio Maldonado, bohío de paja	50	
1	De D. Manuel Gonzalez, bohío de paja	25	
1	De Casimiro, negro bohío de paja	25	
1	Casa de tejamaní y tabla, de D. Esteban Sola, con efectos de pulpería	2000	2000
1	De Juan Pedro Vazquez, de paja y tabla	100	
1	Bohío de la morena Magdalena Villanueva	20	
1	Id. de paja, de Ines Concepcion	100	
1	De tejamaní y bajareque, de Doña Narcisa Ayala, con efectos de ventorrillo	125	100
1	De D. Ramon Monjios, casa de tabla y paja, con efectos de ventorrillo	200	40
1	Bohio de paja, de Juan Nales	150	
1	Id., de la morena Rosa	150	
1	Id. de paja, de Fernando Concepcion	80	
1	Casa de paja, de Jose María Mercado, con tablas	150	
1	Casa de tabla y paja, de María Patricia Laureana, con efectos de pulpería	200	100
1	Casa habitacion de D. Cosme García, de tabla y paja	300	
1	Id. de Leon Figueroa, de tabla y paja	125	
1	Casa de tabla y paja, de D. Andres Brignoni, con efectos de ventorrillo	200	100
1	Bohío de paja, de la morena María Mata	25	
1	Id. de Leon de Rivera, con efectos de ventorrillo	100	50
1	Casa de tabla y paja, de D. Juan Tallada, con efectos de pulpería	250	700
1	Casa habitacion de Doña Dolores Villafaña, de tejamani y tabla	1500	
1	Bohío de Eusebia Asencio, de paja	50	
1	Id. de paja, de Rosa Guzman	40	
1	Casa de D. Miguel Arcano, de tabla y paja	125	
1	Casa de D. Antonio Luvisa, de paja con efectos de pulpería	200	400
1	Casa gallera de D. Antonio Luvisa y Ramirez	100	
2	Bohíos de paja, de María Antolina	100	
2	Id. de Juan Prudencio, con madera para su cerca	200	
1	Id. de D. José Granies	100	
1	Bohío de paja, de Juan Collazo	16	
1	Bohío de Tomas Maldonado, de paja	40	
1	Id. de paja, de Josefa Asencio	60	
1	Id. sin concluir, de Victorio Maldonado	16	
1	Id. de Manuel Villanueva, de paja	40	
1	Casa de tabla y paja, de D. Antonio Bosque, con efectos de pulpería	125	1000
1	Id. de paja, de D. Narciso Lopez, con efectos de pulpería	60	60
1	Bohio de paja, de Teresa Ramos	20	
1	Bohìo techado solo de paja, de Celestina Vazquez y hermanas	20	
1	Id. de Victorio Guayacân, donde vivia	60	
1	Bohío de paja, de Jacinto Villanueva	50	
1	Id. de paja de Bernabé Duchenes	50	
1	Bohío de paja solo en cobija, de Isabel Irari	40	
1	Casa de tabla y paja, de Antonio Ramirez	150	
1	Bohío de paja, de Cárlos Café	16	
1	Id. de id., de Vicente Valentin	20	
1	Id. de id., de Juan Villanueva	30	
2	Casas de paja, de D. Domingo Maldonado	300	
1	Id. de paja, de Leon de Rivera	50	
1	Bohío de paja, de Cruz Malos	25	
1	Casa de tabla y paja, de D. Nicolas Colverg	300	
1	Bohío de paja, de Gregoria Bonilla	25	
1	Id. de Roman de Santiago	25	
1	Id. de Josè Maria Marrufo	80	
1	Id. de Basilio Villanueva	25	
1	Id. de Antonio Gonzalez	20	
1	Id. de José Feliciano	30	
1	Id. de Gregoria de los Santos	30	
1	Id. de Etanislao Miranda	25	
1	Casa de tabla y paja, de D. José Sellez, con efectos de ventorrillo	100	200
1	De José Yory, de tabla y paja con efectos de ventorrillo	80	100
1	De Simon Francés, *de id, con id.*	30	20
	Total.	24,048.	24,770.

Casas destechadas.

Una de D. Gregorio Morales.
Otra de D. Cârlos Keegan.
Otra de Doña Paula de Jesus.
Otra de Doña María Ramos.
Otra de D. José Otero.
Otra de Petrona Moraga.
Otra de D. Cârlos Benitez.
Otra de Rosa Miranda.
Otra de Doña Etanislaa Duque.
Otra de Doña Belen Lafon.
Cocina de Doña Francisca Brinnoni.
Id. de D. Gavino Sabat.

Fajardo 20 de Abril de 1833.—Jacinto Disdier.

In morte clarissimi viri Joannis Josephi Diaz de Espada, Habanæ Antistitis &c.

ELEGIA.

Pectóribus lacrymis liceat nunc plangere ductis,
　Et mœstos gemitus corde tremente dare.
Gloria Gymnasii Tormis jam fata subivit,
　Habanæ sidus, Cantabriæque décus.
Cubanus Fenelón vera pietate refulgens,
　Mecænas doctis omnibus ille fuit.
Hispanus Bosuet commiscens utile recto,
　Jus patriæ sanctum mente tenebat amans.
Antistes cœtum cunctis perfecit alumnis,
　Defunctis placidé fixa sepulchra dedit.
Namque mitram moderans rectè sex lustra perácta
　Assiduè peragrans, pávit ovile suum.
Virginibus, viduis, pueris, dementibus, ægris,
　Munificusque parens, atque magister erat.

[illegible], Floræque minister,
Imperium Cereris floruit arte sua.
Adsit Aristarchus: nævos, non crimina promet:
Nec máculis Phæbus fulgidus ipse caret.
En altare:::, vias, ad publica commoda fontes:
Venturis Pástor marmore dignus erit.
Qualitér in fletu conjux orbáta marito,
Præsule defuncto, Insula gráta gemit.
Christicolæ flebant, testes vos florida prata,
Et quōcumque vocant, nil nisi luctus adest.
Fac Pater Omnipotens renuens solamina nunquam,
Cælicolas inter dulcitér ille canat.

En la muerte del Escmo. é Illmo. Sr. D. Juan José Diaz de Espada, Obispo de la Habana &c.

ELEGIA.

Llorar, gemir con sempiterno duelo
en tan acerbo mal las almas puedan:
que ya perdió la tierra al que era gloria
del salmantino célebre Liceo,
al que brilló en la Habana astro fulgente,
al que llamó Cantabria su ornamento.
En sincera piedad el pecho ardia
del Fenelon Cubano: fué Mecenas
qué amparo al docto y proteccion brindaba:
fuè Bossuet español, que en noble liga
con la virtud la utilidad juntando,
las santas libertades de su Iglesia
pugnó por defender. Pastor insigne,
que por seis lustros con afan constante
su grey apacentando, ilustre templo
alzò á la juventud, dó de las ciencias
la celestial inspiracion bebiese:
que á los miseros restos de los fieles
digna morada dió: que á los enfermos,
virgenes, viudas, niños y dementes
como padre y maestro protegia.
Por él las artes esplendor cobraron,
y aliento nuevo los feraces campos.
¿Y quien en su memoria, lengua impia
se atreverá á poner? Habrá quien pueda
no delitos, flaquezas imputarle,
y hasta el sol que deslumbra manchas tiene.
La edad futura admirará sus obras,
y el altar suntuoso contemplando,
las sendas, y las fuentes regaladas,
en bronce y marmol gravará su nombre.
Cual angustiosa la infeliz matrona
la muerte llora del amante esposo,
asi perdiendo al inclito Prelado,
la agradecida Cuba desfallece;
mas ay! en vano atruenan la campiña
con lastimeros ayes los cristianos,
que ya el Pastor no los escucha, y solo
luto y desolacion su voz encuentra.
Haced, piadoso Omnipotente Padre,
que el coro de los Santos acreciente.

Traducida del latin al castellano, por D. Blas Osés, Abogado de los Reales Consejos, y de la Real Audiencia de Cuba.

Comision de Literatura.—En junta habida el trece de Marzo próximo pasado presentó el amigo D. Blas Osés la Elegia en latin que compuso V. en honor del Escmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diocesis D. Juan José Diaz de Espada y Landa, dedicándola á esta Comision de Literatura. Reconocido el mérito de la obra asi en la propiedad de la diccion, cuanto en los demas pormenores de su desempeño; la clase tuvo la complacencia de ver pintadas con breves rasgos las eminentes virtudes de nuestro irreparable Pastor sin que la precision perjudique la belleza de la verdad ni la gracia del estilo; aplaudiendo tan digna aplicacion de ingenio, pues la clase deseaba ardientemente pagar un feudo de justicia al ilustrado bienhechor de la patria, el Sr. Espada, en una composicion de buena poesia.

En consecuencia acordó la impresion de la Elegia en la Revista Cubana, con espresion de su merito, y que en la primèr oportunidad se consiguiese de la Real Sociedad patriótica el titulo de miembro corresponsal para V., en testimonio de nuestro aprecio, y en calidad de agregado á nuestra Comision. Todo lo cual, de orden de la misma Comision, lo comunico á V. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Habana y Abril tres de mil ochocientos treinta y tres.—Manuel Gonzalez del Valle, vice secretario.—Sr. D. José Espaillart.

REAL LOTERIA.

El 15 del corriente se cerrará en los pueblos de la Isla la venta de Villetes del tercer Gran Sorteo extraordinario, que ha de verificarse el 30 del mismo.

ANUNCIO.

En la oficina de este periódico, se expende la Tragedia del *Mucen, ó el Triunfo del patriotismo*, obra original de D. L. N: el sugeto que desée poscerla acudirá á dicha oficina: su precio 6 reales.

CAPITANIA DEL PUERTO:

Entrada y salida de buques en el presente mes.

ENTRADAS.

16. De Santomas, balandra Niña bonita, su capitan Antonio Dominguez en 1 dia, 3 hombres y 3 pasageros, carga cacao.

De Mayagües, goleta española Josefa, su capitan Francisco Larrosa en 2 dias, 5 hombres y 1 pasagero, carga algodon.

De Mayagües, goleta española Especuladora, su capitan Joaquin Diaz en 2 dias y 6 hombres, carga algodon y guayacan.

17. De Fajardo, balandra española Monserrate, su capitan Manuel Morera en 1 dia y 2 hombres, en lastre.

De Arecibo goleta española Atrevida, su capitan Antonio Martel en 1 dia y 5 hombres en lastre.

De Cabo rojo, balandra española Gregoria, su capitan Domingo Salas, en 2 dias, 5 hombres y 2 pasageros carga algodon.

De Santomas, goleta americana Henrri, su capitan Francisco Noble en 1 dia y 4 hombres en lastre.

18. De Elizabet, goleta americana Stockarnistead, su capitan Jacksoc en 18 dias y 4 hombres, carga madera,

SALIDAS.

Para Gibara, goleta española Diligencia, su capitan D. Juan Casas, con 8 hombres, y 3 pasageros, carga tabaco y cera.

19. Para Santander, mistico español S. Antonio, su capitan Isidro Sanjuan, con 10 hombres, carga café y palo mora.

Para Mayagües, goleta española Especuladora, su capitan Joaquin Diaz, con 6 hombres, carga frutos de la Península.

Para Arecibo, goleta española Atrevida, su capitan Antonio Martel, con 5 hombres, carga frutos de la Península.

Para Ponce, goleta, española Aurora, su capitan J Bautista Piereti, con 5 hombres y 1 pasagero, carga frutos de la Peninsula.

Para Cabo-rojo, balandra española Gregoria, su capitan D. Domingo Salas, con 5 hombres y 1 pasagero, carga frutos de la Peninsula.

20. Para la Habana, bergantin correo núm. 3º, su capitan D, José Veloso, con 35 hombres, carga la misma que introdujo.

Imprenta del Gobierno á cargo de D. Valeriano de Sanmillan.